

GENERALIDADES

El plan nacional de desarrollo, fue presentado por el titular del poder Ejecutivo Federal ante esta H. Cámara de Diputados, en cumplimiento al artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la Ley de Planeación.

Su finalidad es establecer los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que durante la Administración del actual Presidente de la República deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que la nación tenga rumbo y dirección clara. Se establecen a través de dicho Plan, los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que de él emanan. El plan nacional de desarrollo es, en esta perspectiva, un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal.

El plan nacional de desarrollo 2019-2024 en el numeral 1. Política y Gobierno, presenta el apartado "Política Exterior: recuperación de los principios", en el cual se establecen las ideas centrales que caracterizarán al gobierno de la República en este tema estratégico.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de abril de 2019, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al proceso de discusión y, en su caso, aprobación del Plan Nacional.
2. Con fecha 30 de abril de 2019, el Ejecutivo federal remitió a la Cámara de Diputados, el Plan Nacional de Desarrollo Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
3. Con fecha 5 de mayo de 2019, fue turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones Exteriores, el plan nacional de desarrollo para su análisis y opinión respectiva.
4. Con fecha 13 de mayo de 2019, por instrucciones del Dip. Alfredo Femat Bañuelos, Presidente de la Comisión, se remitió vía electrónica a los diputados integrantes y sus asesores, el texto relativo a la materia de análisis que nos ocupa, del plan nacional de desarrollo, para análisis y en su caso, envío de comentarios.
5. Con fecha 16 de mayo de 2019, se recibieron comentarios de la Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (MORENA).
6. Con fecha 20 de mayo de 2019, se recibieron comentarios de las diputadas María Eugenia Hernández Pérez (MORENA) y María Libier González Anaya (MC).

COMENTARIOS DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Las diputadas hicieron las siguientes aseveraciones:

1. Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro (MORENA)
 - Es de la mayor relevancia que la conducción de la política exterior se apegue a lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una política migratoria apegada a los derechos humanos.
 - Otros temas alineados con los fines del proyecto nacional, se encuentra el desarrollo del intercambio cultural de México con el extranjero, y propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica que favorezca la inversión y promoción del diálogo en

comités de cooperación internacional para incentivar una política financiera que otorgue certidumbre, promueva la estabilidad financiera y el bienestar de la población.

2. Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA)

- En la relación con Estados Unidos de América, es necesario que la colaboración en materia de seguridad avance hacia acuerdos donde se reduzca la violencia y se enfoquen las estrategias en la prevención con base en políticas sociales incluyentes en México y Centroamérica.
- Afinar los esquemas de colaboración para que Estados Unidos incremente sus apoyos en términos de logística e inteligencia para contrarrestar las actividades estratégicas de la delincuencia organizada.
- Fortalecer los lazos de cooperación con Estados Unidos, para que los migrantes mexicanos reciban el mejor trato posible, se respeten sus derechos humanos, se les brinden las facilidades para trabajar y enviar remesas a sus familiares en México y se avance hacia un esquema de regularización de su situación migratoria en el territorio del vecino del norte.

3. Dip. María Libier González Anaya (MC)

- Uno de los principales objetivos que se debe incluir en la política exterior mexicana, además de la defensa de los derechos de los mexicanos radicados en el exterior, es el retorno de los mismos a nuestro país, por ello, es importante que se incluya en dicho apartado lo siguiente:
Que la política exterior tendrá como uno de sus principales objetivos proteger los derechos de los mexicanos en el exterior y al retornar al país, principalmente a través de servicios consulares eficientes y eficaces, que permitan la atención de nuestros connacionales en el menor tiempo posible, en el caso de su retorno a nuestro país, se debe promover convenios intersecretariales e interinstitucionales, con el propósito de atender entre otras situaciones la pronta expedición de documentos de identidad para que los migrantes que retornan a nuestro país puedan acceder a los servicios básicos que provee el Estado.
- Considerando que el retorno al país no finaliza el proceso migratorio, debido a que se deben crear condiciones para que las personas retornadas puedan y decidan reinsertarse al país, en el marco de convenios intersecretariales se debe promover la creación de un "Sistema Binacional de Movilidad Humana", con el objetivo de regularizar la situación de millones de personas que no cuentan con documentos de identidad al retornar a nuestro país, además, se debe propiciar la creación del "Programa Educativo para Menores Binacionales", con el objetivo de impulsar un modelo intercultural que facilite la integración y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes al retornar al país.
- El propósito de estas propuestas es que se dé una atención integral al migrante, en la que de forma simultánea participen las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Bienestar, de Educación Pública, de Gobernación, etc.

ANÁLISIS

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, coinciden con los pronunciamientos del Ejecutivo Federal respecto a la conducción de la política exterior bajo los principios de la Doctrina Estrada, que desde 1930 se tiene como base y fundamento, manteniendo los principios de libre autodeterminación de los pueblos y de no injerencia en los asuntos internos de otros países, bajo esta directriz, la diplomacia mexicana seguirá posicionándose en el resto del mundo.

Lo planteado en el plan nacional de desarrollo, es congruente con la actuación de México a lo largo de la historia en la comunidad internacional y se apega estrictamente a lo establecido en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I. a IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Cabe señalar que los principios que enuncia la fracción X del referido artículo 89 Constitucional, están inmersos en distintos instrumentos internacionales, de los que el Estado Mexicano es parte, como la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, y la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Se hace referencia a dichos instrumentos, en virtud de que tal como lo establece el artículo 133 Constitucional, todos los Tratados que estén de acuerdo con la Constitución, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, por lo que son aplicables y se toman como ejes rectores.

En tal virtud, conviene hacer un desglose detallado de los principios, a fin de analizar la importancia de su existencia en el plan nacional de desarrollo:

- o No intervención

La Carta de la ONU en su artículo 2º séptimo, prohíbe la intervención en “asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados”¹, y por su parte, la Carta de la

¹Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la

OEA consagra el principio de no intervención en su artículo 18, excluyendo todo tipo de injerencia o “tendencia atentatoria de la personalidad del Estado”.²

Para el Estado Mexicano, el principio de no intervención en los asuntos internos de otros pueblos, ha sido directriz en el ejercicio de la diplomacia mexicana desde el siglo XX y está plasmado, como ya se mencionó, a través de la Doctrina Estrada y en el Artículo 89 de la Constitución.

Este principio, deja en claro el rechazo por parte del Estado Mexicano a cualquier injerencia política, económica y militar en los asuntos internos de los demás Estados, además del rechazo a que se reconozcan o desconozcan a los gobiernos que llegan al poder en determinado país.

- o Libre autodeterminación de los pueblos

En la Carta de las Naciones Unidas, la noción de la autodeterminación de los pueblos se convierte en un principio clave del derecho internacional contemporáneo, reconocido en numerosos textos y resoluciones, que han permitido la creación de nuevos Estados desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Fue desarrollándose con posterioridad con un claro objetivo, permitir el proceso de descolonización a aquellos pueblos que se encontraban bajo el control de una potencia extranjera y fomentar entre las naciones, relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos³.

El plan nacional de desarrollo 2019-2024, refrenda el compromiso del Estado Mexicano, que se ha visto reiterado con la firma y ratificación de múltiples convenciones internacionales de gran trascendencia, en donde se consagra este principio; como lo son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ambos han vinculado jurídicamente a México desde 1981.

- o Solución pacífica de las controversias

La Comunidad Internacional en la que estamos inmersos, se caracteriza por su heterogeneidad y diversidad, que sumado al orden internacional, se encuentra en continuo cambio, lo que origina en múltiples ocasiones, conflictos sociales que la comunidad internacional conoce y enfrenta.

Este principio se encuentra expreso en la mayoría de los instrumentos internacionales concernientes al mantenimiento de la paz y la seguridad; reviste, por lo tanto, más allá de su proclamación convencional —en tratados y acuerdos—, el valor consuetudinario de un principio general de derecho internacional que obliga a todos los Estados.

La negociación, los buenos oficios, la mediación, la encuesta, la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial son los medios utilizados por el Derecho Internacional Público, para que los Estados lleven a cabo la solución pacífica de sus controversias, a través de

presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII. Artículo 2, párrafo 7 de la Carta de la ONU.

² El respeto y la fiel observancia de los tratados constituyen normas para el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los Estados. Los tratados y acuerdos internacionales deben ser públicos.

³ Artículo 1., Párrafo segundo.

métodos alternativos como los diplomáticos o jurisdiccionales (arbitraje y arreglo judicial, mediación), haciendo uso de la no violencia como el arma fundamental de la justicia social. En el seno de las organizaciones internacionales, son medios utilizables y apropiados para cualquier tipo de diferendo, sea de la naturaleza que fuere, y sin que la decisión esté provista de fuerza obligatoria.

- o Proscripción de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales

El artículo 2o, párrafo cuarto, de la Carta de la ONU establece: “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”.

Entre las principales resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la ONU, tenemos la 2625 (XXV), y la 3314 (XXIX), en las que declaran que no es sólo la guerra o recurso de guerra lo que queda prohibido, sino también la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales, como serían, por ejemplo, la concentración de tropas militares en zonas cercanas a la frontera o la instalación de barcos de guerra en aguas jurisdiccionales de un Estado acompañados de actos intimidatorios en contra del Estado al que se amenaza con la fuerza.

- o Igualdad jurídica de los Estados

Es el aspecto del sistema general de “Derechos y Deberes Internacionales” en virtud del cual, todos los estados, cualquiera que sea su condición particular, posee iguales derechos y deberes, por el solo hecho de pertenecer a la comunidad internacional. Este principio implica que a pesar de existir diferencias de poder, industrialización o adelanto de los Estados, cada uno, en calidad de sujeto de derecho internacional es “poseedor de igualdad de capacidades y derechos a la par de cualquier Estado tercero”, plasmado en el artículo 10 de la Carta de la Organización de los Estados⁴.

- o Cooperación Internacional para el desarrollo

Tiene como principio permitir crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarios para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y de la libre autodeterminación de los pueblos, como establece el artículo 55 de la Carta⁵.

Se definen en dicha carta, diversos objetivos de naturaleza económica, entre los que destacan el promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y

⁴Los Estados son jurídicamente iguales, disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos, y tienen iguales deberes. Los derechos de cada uno no dependen del poder de que disponga para asegurar su ejercicio, sino del simple hecho de su existencia como persona de derecho internacional.

⁵ Artículo 55. Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá: a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

condiciones de progreso y desarrollo económico y social, con los que concuerda el plan nacional de desarrollo que se analiza.

Ha sido prioridad del Estado Mexicano, que países desarrollados y subdesarrollados trabajen en conjunto para promover un desarrollo adecuado para cada uno de los Estados, tal como lo establece la Ley de Cooperación internacional para el Desarrollo vigente en nuestro país, pronunciándose por la implementación de las acciones⁶ necesarias para fomentar el desarrollo humano sustentable, preceptos con los que esta Comisión coincide y además, reconoce la urgencia de actualizar sus disposiciones a fin de homogenizarlas con diversos instrumentos internacionales e incorporar en su contenido, metas y objetivos ante la coyuntura internacional.

- o Respeto, protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacional

La Carta de Naciones Unidas postula el mantenimiento de la paz y la seguridad, como el primer y principal propósito de la Organización, brinda además un marco específico para su aplicación a través de la cooperación, concediendo a los Estados miembros, derechos y obligaciones para una correcta actuación cada que cualquiera de ellos se encuentre en amenaza contra la paz, la violación de la misma o de cualquier acto de agresión, con el objetivo de actuar conjuntamente en defensa del Estado que se encuentre víctima de una agresión.

Es importante destacar, que para lograr el pleno respeto, protección y promoción de los derechos humanos, los Estados deben hacerlo por medios pacíficos. En el caso de México, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Derechos Humanos⁷ son un principio rector de la política exterior y tienen la finalidad principal de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

MÉXICO EN EL MUNDO

Nuestro país es parte integrante de diversos organismos a nivel internacional, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y el Grupo de los 20, así como signante de importantes Acuerdos como el Tratado entre México, Estados Unidos y

⁶ Artículo 1 –

Las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano, tanto en su carácter de donante como de receptor, deberán tener como propósito esencial promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.

⁷ Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...

Canadá (TMEC) y el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

Con tal marco de referencia, esta Comisión coincide con los planteamientos del plan nacional de desarrollo en cuanto a la necesidad de buscar una buena relación con los Estados del Continente Americano, entendiendo la prioridad, dada la estrecha relación por vecindad con los países de América del Norte, con el objetivo de aprovechar al máximo la relación que se tiene con Estados Unidos, tanto en el terreno comercial, como en la cooperación bilateral en temas cruciales como la seguridad y la migración, así como en temas culturales, políticos y económicos, entre otros.

Suscribimos también, la necesidad de acercarnos más a los vecinos del sur, tanto a Centroamérica y el Caribe como a Sudamérica, dado que México debe estrechar lazos con nuestros hermanos latinoamericanos, porque nos une la historia, la lengua, la cultura y la necesidad de actuar unidos en la defensa de los intereses de la región.

Por otra parte, en cuanto al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), suscrito en marzo de 2018 en Santiago, Chile, siendo la negociación comercial más relevante por su nivel de ambición y la amplia gama de disciplinas que contempla, integrado por 11 países: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, constituye una enorme zona de libre comercio, al cubrir un mercado de 500 millones de personas y representa el 13 por ciento del producto interno bruto mundial. Con él se unifican normativas sobre inversión y servicios en una amplia gama de sectores y se eliminan por fases, aranceles en productos agrícolas e industriales. Para nuestro país es muy importante fomentar buenas relaciones con los países integrantes del TTP, en virtud de que representa acceso a seis mercados con los que México no tenía acuerdo comercial alguno, que en conjunto representan más de 155 millones de consumidores potenciales, según cifras de la Secretaría de Economía⁸, accediendo a “una oferta exportable de más de 150 mil millones de dólares en los sectores automotriz, eléctrico, electrónico, agroindustrial, químico, acerero, perfumería y cosméticos”.

De igual forma, esta Comisión estima conveniente, fortalecer la relación de México con la Unión Europea, cuya relación está determinada desde el año 2000 por el Acuerdo Global, que constituye el primer acuerdo de asociación de la UE con un país de América Latina. Posteriormente, en 2009, a iniciativa de la Unión Europea, se estableció una Asociación Estratégica, que cuenta con un Plan Ejecutivo Conjunto, presentado durante la Quinta Cumbre México-UE, realizada en España en 2010, que ha dado certidumbre a las relaciones de México con sus socios europeos en tres áreas principales: la concertación política, la asociación económica y la cooperación.

En materia de cooperación, sólo en los últimos cinco años, la cooperación bilateral entre México y la UE ascendió a más de sesenta millones de euros en cofinanciación entre instituciones mexicanas y la Comisión Europea. Esta cooperación se distribuyó en distintos proyectos para la educación y la cultura, la economía sostenible y la competitividad, y, sobre todo, la cohesión social. Complementándose con la cooperación en los programas regionales en materia de investigación y desarrollo tecnológico de la UE en los que México concursó para formar consorcios y establecer programas conjuntos

⁸ <https://www.gob.mx/tratado-de-asociacion-transpacifico/articulos/mexico-firma-el-tratado-integral-y-progresista-de-asociacion-transpacifico-cptpp-150403?idiom=es>

en temas como energías geotérmicas, investigación ambiental y climática, y biotecnología.

Dado el panorama internacional actual, es fundamental tanto para México como para la UE contar con un socio confiable que comparta su posición en temas de primer orden, como el libre comercio, el combate al cambio climático, una migración basada en el respeto a los derechos humanos, sin importar su condición migratoria, y, en general, un mundo basado en normas, con instituciones internacionales que promuevan la cooperación multilateral.




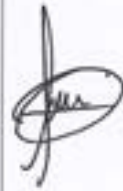




Los países europeos son un referente fundamental en las discusiones internacionales contemporáneas y un aliado estratégico de México en temas de la agenda multilateral, como la construcción de una gobernanza económica mundial más justa e incluyente. Además, en conjunto, representan un polo de desarrollo tecnológico y de innovación muy importante, concentran buena parte de las instituciones académicas más prestigiosas del mundo y albergan una comunidad numerosa de mexicanos, pues de los 10 países con mayor registro de mexicanos en el exterior, cinco son europeos: España, Alemania, Reino Unido, Países Bajos e Italia.









México y los países de Europa están llamados a desempeñar un papel importante y significativo en el sistema internacional, cada uno en su ámbito de acción y a partir de sus capacidades, pero también de manera conjunta, para contribuir a conformar un escenario global en el que puedan desarrollarse plenamente.

CONCLUSIÓN








El plan nacional de desarrollo 2019-2024 es el instrumento esencial para avanzar hacia un México con mayores oportunidades. En el ámbito internacional, servirá para que, a través de los ejes rectores consagrados en nuestra Constitución y con los que **el Plan coincide a cabalidad**, se instrumenten políticas y se emprendan acciones que continúen proyectando a nuestro país a nivel mundial, fortalezca su participación en los acuerdos comerciales de los que forma parte, posicione a México como actor con influencia a nivel regional y como defensor de causas en organismos internacionales, robustezca el profesionalismo de los diplomáticos mexicanos en todo el mundo, y en suma, se consoliden las instituciones para emprender acciones que permitan contrarrestar las circunstancias que han ocasionado la vulnerabilidad del país.




30 de mayo de 2019

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfredo Femat Bañuelos Presidente			
 Dip. Maria del Carmen Bautista Peláez Secretaria			
 Dip. Gabriela Cuevas Barron Secretaria			
 Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh Secretaria			
 Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Secretaria			

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz Secretaria			
 Dip. Sarai Núñez Cerón Secretaria			
 Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada Secretaria			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez Secretaria			
 Dip. Jorge Francisco Corona Méndez Secretario			


	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia Báez Ruiz Integrante			
 Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra Integrante			
 Dip. José Luis Elorza Flores Integrante			
 Dip. María Libier González Anaya Integrante			
 Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas Integrante			

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Eugenia Hernández Pérez Integrante			
 Dip. Pilar Lozano Mac Donald Integrante			
 Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante			
 Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Integrante			
 Dip. Lizbeth Mata Lozano Integrante			

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Benito Medina Herrera Integrante			
 Dip. María de Lourdes Montes Hernández Integrante			
 Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña Integrante			
 Dip. María Geraldine Ponce Méndez Integrante			
 Dip. Claudia Pérez Rodríguez Integrante			

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Imelda Pérez Segura Integrante			
 Dip. Laura Angélica Rojas Hernández Integrante			
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante			
 Dip. Alberto Villa Villegas Integrante			
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante			

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
RELATIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Héctor Yunes Landa Integrante			
 Dip. Xochitl Nashielly Zagal Ramírez Integrante	<i>Xochitl Nashielly</i>		